



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 765 /10

Sucre, 10 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-269, ingresa el 07 de Diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1041 del 02 de diciembre de 2010, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 212/2010 "Construcción Biblioteca Lomas de Aranjuez" D-4**, (Código Interno N° 293/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4 mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4 CITE N° 643/2010 del 28 de Octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, la publicación del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Biblioteca Lomas de Aranjuez" D-4, con Precio Referencial de Bs. 119.989.53, provenientes de Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 55/2010 del 08 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 293/10, **CUCE: 10-1101-00-215583-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119.989,53, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 116:

- |                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria         | 08/11/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas             | 12/11/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas    | 12/11/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 17/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos             | 22/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                      | 13/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones N° 244/10 de 12 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 165/10 del 12 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Constructora KEWIÑAL SRL. (Empresa Constructora y Consultora) representada legalmente por el Sr. René Roger Arias, evidenciándose además la participación de dos proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 268a/10 del 17 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N 765/10

de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Biblioteca Lomas de Aranjuez" D-4 a la propuesta de la Empresa Constructora y Consultora KEWIÑAL SRL. representada legalmente por el Sr. René Roger Arias Ventura mediante Testimonio de Poder N° 47/2008, por el monto de Bs. 108.025,35 (Ciento Ocho Mil Veinticinco con 35/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Biblioteca Lomas de Aranjuez" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 19 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11728, con Código SISIN A011151300000, Categoría Programática 23 0004 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Distrito -4 del Municipio de Sucre. Según Informe N° 590/10 del 28 de septiembre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regularización y Administración Territorial del GMS, el área a ser intervenida cuenta con urbanización y/o loteamiento aprobado en fecha 23 de octubre de 1997, producto del cual existe área de dominio público del GMS de 1133.64 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, como también el Proyecto cuenta el informe de estudio de suelos de fecha 21 de septiembre de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 212/2010 de fecha 01 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 057)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01-036)
- Documento Base de Contratación (fs. 061 a 129)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 130)
- Descripción del Proyecto (fs. 052 a 053)
- Estudio de Suelos (fs. 045)
- Certificación Presupuestaria (fs. 056)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 060)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 131)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 132)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 160-164)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 133-159)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 154)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 166)
- Nota de Adjudicación (fs. 167)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 169)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 181)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 172)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 173)
- Registro de Comercio FUNDEMPRESA (fs. 182)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 170)
- Poder Notariado (fs. 175-180)
- Testimonio de Constitución de la Sociedad (175-178)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipa

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 212/2010 de fecha 01 de diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3  
RMN 765/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa Constructora KEWIÑAL SRL. (Empresa Constructora y Consultora), representada legalmente por el Sr. René Roger Arias Ventura mediante Testimonio de Poder N° 47/2008, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARNAJUEZ" D-4 de acuerdo a las características técnicas, Items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 108.025,35 (Ciento Ocho Mil Veinticinco con 35/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la determinación del Precio Referencial, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los cuales deben tener relación con el objeto de la contratación; la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante su ejecución; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario consolidado a favor del GMS para evitar reclamos de personas particulares.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

